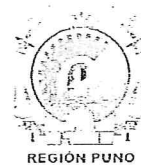




## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° *025*-2023-GR PUNO/GR

Puno, *02 ENE. 2023*



### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

#### VISTOS y CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 31433, en su artículo 21, literal c, establece como atribución del Gobernador Regional, designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.

Que, se encuentra vacante el Cargo de Confianza de Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Puno, siendo necesario Designar al funcionario que asuma las responsabilidades inherentes al cargo;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del Artículo 21° e inciso a) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; modificada por Ley ° 27902

Que, mediante el informe de, emitido por la oficina de Recursos humanos, concluye: " De conformidad al numeral 2.1 del artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se realizó la verificación de los requisitos en consideración al análisis del presente, por lo que se concluye que WILMAN MENDOZA QUISPE cumple con el perfil para el cargo solicitado (...)"

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha al **Blgo. WILMAN MENDOZA QUISPE** en el Cargo de confianza de Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Puno, a partir de la fecha y hasta nueva disposición.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Póngase la presente resolución en conocimiento de las dependencias e instancias correspondientes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

*[Firma manuscrita]*  
RICHARD HANCCO SONCCO  
GOBERNADOR REGIONAL